



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 096 - 2025-GM/MPH**

Huacho, 28 de marzo de 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**I. VISTO:**

El Informe N° 065-2054-ORPII/MPH; el Memorando N° 412-2025-GM/MPH; el Informe N° 1785-2025-OA/OGAF/MPH-H; el Informe N° 1051-2025-OGAF/MPH; El Informe N° 1719-2025-OPPI/MPH; el Informe N° 1263-2025-OGPPI/MPH sobre el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2025"** y;

**II. ANTECEDENTES**

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, mediante el Informe N° 065-2025-ORPII/MPH, de fecha 11 de marzo del 2025, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional solicita aprobación del "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA -HUACHO" con el objetivo de realizar las campañas de información y sensibilización denominada "cumple con tu ciudad, amnistía tributaria", campaña de sensibilización denominada "todos somos defensa civil, súmate tu también" y la campaña informativa denominada "expedición de licencias de conducir a vehículos menores, tiempo de ejecución partir del mes de abril a junio de 2025".
4. Que, mediante Memorando N° 412-2025-GM/MPH, de fecha 19 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Administración y Finanzas el "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA -HUACHO" solicita la disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de estrategia publicitaria 2025 de la mph.
5. Que, mediante el Informe N° 1785-2025-OA/OGAF/MPH-H de fecha 26 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas informa que ha procedido a realizar la indagación de mercado para su posterior aprobación del "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA -HUACHO", determinado un costo total de S/. 90,000.00 (Noventa Mil Soles).
6. Que, mediante el Informe N° 1051-2025-OGAF/MPH-H, de fecha 27 de marzo del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la cobertura presupuestal y PCA por el importe de S/90,000.00 soles de acuerdo a la indagación de mercado del "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA -HUACHO."
7. Que, mediante Informe N° 1719-2025-OPPI/MPH, de fecha 27 de marzo de 2025; el jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que dicha solicitud cuenta con la cobertura presupuestal de acuerdo a siguiente detalle;

N°	CAMPAÑA PUBLICITARIA	COSTO POR CAMPAÑA
1	CAMPAÑA DE INFORMACION Y SENSIBILIZACION DENOMINADO "CUMPLE CON TU CIUDAD"	S/. 30,000.00
2	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION DENOMINADA "TODOS SOMOS DEFENSA CIVIL"	S/. 30,000.00
3	CAMPAÑA INFORMATIVA DENOMINADA "EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR A VEHICULOS MENORES".	S/. 30,000.00
<b>TOTAL, DE COSTO POR CAMPAÑA</b>		<b>S/. 90,000.00</b>



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 096 - 2025-GM/MPH**

UNIDAD ORGANICA (AREA USUARIA)	META SIAF	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL	45	08	2.3.2.2.4.1	S/. 90,000.00
TOTAL				S/. 90,000.00

8. Que, mediante Informe N° 1263-2025-OGPPI/MPH, de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que en marzo de la Directiva N° 001-024-EF/50.01 Artículo 12. Numeral 12.3 la certificación del crédito presupuestario se expide a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar, contratar y/o adquirir un compromiso, para la aprobación del "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA -HUACHO".
9. Es necesario señalar, que el artículo 14° inciso a) del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el presupuesto comprende "Los gastos que como máximo, pueden contraer las entidades durante el año fiscal en función a los créditos presupuestario aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones".

### III CONSIDERADO

10. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
11. Que, asimismo el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "1.1 Principio de legalidad - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas".
12. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
13. Del mismo modo, cabe citar lo que prescribe el artículo 4° de la Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025: "Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público 4.1. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias, en el marco del artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".
14. Como puede evidenciarse, las entidades para emitir un acto administrativo que demande la irrogación de gastos del tesoro público, previamente, debe contar obligatoriamente con el crédito presupuestario correspondiente, siendo el caso que, si no poseen tal condición, serán ineficaces.
15. En ese sentido, teniendo en cuenta el sustento técnico de las áreas correspondientes, sustento técnico que se encuentra enmarcado a la normativa legal vigente contar con la cobertura presupuestal según la verificación del crédito presupuestario registrada en el SIAF-SP para la aprobación "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO", conforme a la certificación presupuestal y a los criterios emitidos en el Informe N°1719-2025-OPPI/MPH.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 096 - 2025-GM/MPH

16. Que, del mismo modo, cabe citar el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.
17. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H (delegación de facultades a la Gerencia Municipal)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO", presentado por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, de conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

N°	CAMPAÑA PUBLICITARIA	COSTO POR CAMPAÑA
1	CAMPAÑA DE INFORMACION Y SENSIBILIZACION DENOMINADO "CUMPLE CON TU CIUDAD"	S/. 30,000.00
2	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION DENOMINADA "TODOS SOMOS DEFENSA CIVIL"	S/. 30,000.00
3	CAMPAÑA INFORMATIVA DENOMINADA "EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR A VEHICULOS MENORES".	S/. 30,000.00
<b>TOTAL, DE COSTO POR CAMPAÑA</b>		<b>S/. 90,000.00</b>

UNIDAD ORGANICA (AREA USUARIA)	META SIAF	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL	45	08	2.3.2.2.4.1	S/. 90,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 90,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR los actuados a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 1° y del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Informática y Telecomunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna al área administrativa pertinente, bajo responsabilidad, administrativa y funcional, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Ing EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA  
GERENTE MUNICIPAL

**TRANSCRITA:**  
ORPIL  
Archivo.